

## FALLO

**ESTIMO ÍNTEGRAMENTE** la demanda presentada por **JOSÉ LUIS SANTIAGO VIÑA PEMÁN** contra **LA SOCIEDAD DE TIRO OLÍMPICO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA** y en consecuencia **DECLARO LA NULIDAD** de las elecciones de la entidad demandada celebradas en diciembre del año 2019.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes con la indicación de que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial, recurso que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Por exigirlo así la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la interposición de recurso contra la anterior resolución exige la constitución de **un depósito de 50€**.

El depósito de la expresada suma **deberá acreditarse** al interponer el recurso, a cuyo escrito se adjuntará copia del